

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 20/4ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

VALORACIÓN DE PRUEBAS. ES UNA FACULTAD RESERVADA PARA EL JUZGADOR QUE EMITE LA SENTENCIA DEFINITIVA. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 73 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el examen y la valoración de las pruebas que hayan ofertado las partes a través de sus respectivos escritos, es una facultad reservada para el juzgador encargado de emitir la sentencia correspondiente, de ahí entonces que no sea posible señalar el valor y alcance de las pruebas en los acuerdos de trámite, pues este se encuentra restringido a decidir sobre la admisión o no de dicho material probatorio ofertado y será en sentencia definitiva donde el juzgador podrá analizar su legalidad, valor y alcance.

PRECEDENTE:

Recurso de Reclamación 94/2023. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1125/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 429/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 188/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 11 once de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 151/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 11 once de marzo 2021 dos mil veintiuno, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.